

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

En Bogotá D.C., a los diez (10) día del mes de abril de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura, se permite dar respuesta a las observaciones que se hicieron llegar respecto del pliego de condiciones definitivos, en virtud de la convocatoria al proceso de concurso de méritos VJ-VE-CM-002-2017 en los siguientes términos:

| No. | EMPRESA QUE OBSERVA | OBSERVACION REALIZADA | TIPO DE OBSERVACIÓN (TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA, ETC) | RESPUESTA ANI |
|-----|---------------------|---|--|-------------------------------------|
| 1 | HARVEY MONTAÑA | Buenas tardes señores ANI, según el Anexo 3 – Metodología y Plan de Cargas de Trabajo en la Tabla 2. Personal Mínimo Obligatorio y Cargas de Trabajo, para los tramos férreos, faltaría el cargo profesional de Apoyo el cual cuenta con la descripción en 4.5.2 Requisitos Técnicos y de Experiencia de la Totalidad del Personal Mínimo Requerido, por lo cual debería ser parte de la tabla 2 de personal mínimo obligatorio ya que sería de apoyo al desarrollo de los informes y para el desarrollo de la interventoría de contrato, quedo atento. | TÉCNICA | El tema se aclarará mediante Adenda |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|---|----------------|--|---------|--|
| 2 | HARVEY MONTAÑA | <p>Para el archivo ANEXO 4 PLAN DE CARGAS en la Tabla 2. Personal Mínimo Obligatorio y Cargas de Trabajo sigue faltando el Ingeniero de apoyo pues se diferencia del profesional de apoyo ANI, los cuales poseen diferentes perfiles y actividades según la tabla 4.5.2 Requisitos Técnicos y de Experiencia de la Totalidad del Personal Mínimo Requerido, del mismo archivo.</p> <p>2. Para el archivo de EXCEL, FORMATO 7 OFERTA ECONOMICA para el personal profesional de la interventoría falta el Ingeniero de apoyo pues se diferencia del profesional de apoyo ANI. Esto sucede para los dos tramos</p> | TÉCNICA | El tema se aclarará mediante Adenda |
| 3 | CONSULTECNICOS | <p style="text-align: center;">5.1.1 EXPERIENCIA Específica</p> <p>En el literal g de este numeral se indica "g) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de Al respecto solicitamos muy amablemente a la entidad no limitar la fecha de iniciación únicamente para la experiencia específica exigida en el literal d) Estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas, de este numeral (5.1.1), o en su defecto limitarla a partir del 1 de enero de 1980. Lo anterior obedece a que en el país firmas nacionales desarrollaron bastantes contratos de las características indicadas en este literal (d), específicamente en la década de los año 1980 al 1990. Para la demás experiencia exigida (literales b y c de este numeral) si tener en cuenta la fecha de iniciación (a partir del 1 de enero de 1990), dado que la mayoría de los estudios y diseños en vías férreas que se desarrollaron a partir del año 1980, muchas de estos, las obras se ejecutaron a partir del</p> | TÉCNICA | De acuerdo con el estudio de mercado establecido en el numeral 3.3 de los estudios previos hay baste pluralidad de oferentes para los últimos concursos que ha realizado la entidad, y ha mantenido la experiencia desde 1990, con lo cual considera un tiempo amplio para acreditar la experiencia. En consecuencia, la entidad mantiene la exigencia establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo desde el año 1990 y por ende no procede la solicitud |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | año 1990 y la interventoría a infraestructura de transporte (concesiones viales) en la actualidad si existe gran número. | | |
|--|--|--|--|--|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|---|---------|--|----------|---|
| 4 | BYS S.A | <p>El tema del R.U.P el cual plazo de renovarlo se vence el 7 de abril de 2017 y por razones contables de certificaciones que tienen que expedir las entidades públicas y privadas que soportan los balances del ejercicio de 2016; ante la cantidad de solicitudes que se van a presentar ante la Cámara de Comercio de Bogotá, solicitamos se permita la posibilidad de presentar el R.U.P vigente con datos del 2015 financieros y se posibilite ser presentado ampliando el plazo hasta el día de la audiencia, se presentaría ya en firme con los balances de 2016.</p> | JURÍDICA | <p>En el numeral 4.10.4 del pliego de condiciones en lo que respecta a los indicadores financieros, se estableció lo siguiente: <i>"Para calcular la capacidad financiera y organizacional, se tendrá en cuenta la información financiera que conste en el RUP vigente y en firme, con corte a 31 de diciembre de 2015 o 31 de diciembre de 2016"</i>.</p> <p>En ese sentido la entidad tomara la información que se encuentre vigente a la fecha de presentación de las propuestas, la cual deberá estar en firme.</p> <p>Así mismo en el párrafo del numeral 3.11 del pliego de condiciones se estableció lo siguiente: <i>"La ANI fijará un plazo perentorio y preclusivo para que los proponentes presenten sus aclaraciones o subsanaciones y los proponentes deberán allegarlos dentro del término que al efecto les fije la ANI en la respectiva solicitud, para que estos sean objeto de verificación por parte de la ANI"</i>.</p> <p>En ese sentido los proponentes deberán aportar su R.U.P vigente y en firme para la evaluación de su propuesta dentro de los términos que fije la ANI, so pena de rechazo o no habilidad de su propuesta.</p> |
|---|---------|--|----------|---|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|---|--------------------------------------|---|---------|--|
| 5 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos amablemente a la ANI que sean reconocidos los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento de los Especialistas y Profesionales como gastos reembolsables, teniendo en cuenta que existen dedicaciones parciales para la ejecución del servicio. | TÉCNICA | La entidad no acoge la solicitud del interesado toda vez que estos deben ser asumidos por el Contratista, dentro de su propuesta económica. |
| 6 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Por favor indicar si la ANI reconocerá algún valor por la administración de gastos reembolsables. | TÉCNICA | La entidad no acoge la solicitud del interesado toda vez que estos deben ser asumidos por el Contratista, dentro de su propuesta económica. |
| 7 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Favor confirmar si el valor unitario correspondiente al Alquiler Vehículos tipo camioneta que se encuentra en OTROS COSTOS Y GASTOS GENERALES, se debe contratar con personal de la comunidad o por el contrario se pueden utilizar camionetas propias y/o alquiladas por un tercero. | TÉCNICA | El contratista será libre de seleccionar el conductor de las camionetas. Por otra parte, el Contratista es libre de escoger entre camionetas propias o alquiladas por un tercero |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|---------------------------------------|--|---------|---|
| 8 | DIANA CERÓN - E TSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Favor enviarlas características generales del vehículo tipo camioneta. | TÉCNICA | El numeral 5.2, literal (g) del Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas señala las especificaciones de las camionetas y dice: <i>"Vehículos: Se deben proveer los vehículos por tramo establecidos en el formato OFERTA ECONOMICA, para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. Los mismos deberán ser tipo camioneta doble cabina y doble tracción de mínimo 2500 c.c. modelo 2014 o posterior. El color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la Interventoría de acuerdo a lo especificado más adelante. Al menos uno de los vehículos deberá estar disponible siempre que la Agencia Nacional de Infraestructura lo solicite para las respectivas labores de supervisión y/o las visitas programadas"</i> . |
| 9 | DIANA CERÓN - E TSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos amablemente a la entidad definir las características del Carromotor. | TÉCNICA | El numeral 5.2, literal (g) del Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas señala las especificaciones de las camionetas y dice: <i>"Carromotores: Se deben proveer de dos carromotores, para cumplir con sus funciones, para los cuales deberá relacionarse el modelo, tipo y capacidad"</i> Los carromotores deberán ser similares a los que entrega la ANI a la Interventoría para el desarrollo del contrato |
| 10 | DIANA CERÓN - E TSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos nos envíe la ubicación exacta (coordenadas) de los tramos, indicando el inicio y fin de cada uno de ellos. | TÉCNICA | Las tablas No. 1 y No. 2 del Pliego de Condiciones Definitivo definen las abscisas y puntos kilométricos de todos los corredores férreos a cargo del presente contrato. |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|--------------------------------------|---|---------|--|
| 11 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos amablemente a la entidad nos aclare si para la estructuración de la oferta económica, se debe contemplar algún tipo de transporte fluvial. | TÉCNICA | El Contratista deberá diligenciar únicamente lo indicado en el formato 7 Oferta Económica |
| 12 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Los Equipo de Topografía se deben contemplar con vehículo, para el transporte de los mismos. | TÉCNICA | No se deben contemplar el equipo de topografía con vehículo, puesto que para eso están las camionetas que reconoce la ANI y se encuentran dentro del formato 7 Oferta Económica, para hacer el transporte de los equipos de topografía |
| 13 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos amablemente a la entidad indicar las características en cuanto (área, puestos de trabajo servicio e infraestructura general, de las Oficinas, Campamentos y sitios de atención al público, esto con el fin de estructurar el respectivo valor unitario. | TÉCNICA | El numeral 5.2, literal (a) del Anexo 4 Metodología y Plan de Cargas señala las especificaciones de las oficinas y dice: <i>“(a) Campamentos, Oficinas e instalaciones: Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y antener en operación los campamentos, oficinas e instalaciones que se requieran”</i> . Con base en lo anterior no se le está imponiendo alguna condición de área a las oficinas o instalaciones |
| 14 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Favor indicar la fecha de inicio probable del proyecto. | TÉCNICA | Tal como lo señala el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 1.1, el presente contrato está previsto para que su inicio sea el 1 de junio del 2017 |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|--------------------------------------|---|---------|---|
| 15 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos amablemente a la entidad que nos indique si para los profesionales con dedicaciones parciales, se pueden contratar por prestación de servicios. | TÉCNICA | El numeral 3.3 literal (a) de la Minuta del Contrato establece: " <i>Para demostrar la vinculación de un miembro de la plantilla de personal del Interventor, sólo se aceptará la copia del respectivo contrato de trabajo o de prestación de servicios, según sea el caso. Si se trata de un contrato de prestación de servicios, deberá adjuntarse adicionalmente el comprobante de afiliación al régimen de seguridad social en salud, fondo de pensiones y riesgos profesionales, así como el comprobante del último pago efectuado por tal concepto</i> " |
| 16 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Se deben contemplar turnos de trabajo para la ejecución de la interventoría. | TÉCNICA | EL numeral 4.5.1 Distribución de Funciones y Dedicación del Personal establece: " <i>El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal mínimo relacionado, el cual deberá ser presentado una vez se firme el contrato de Interventoría y cuya dedicación mínima se establece en el presente documento del presente Concurso de Méritos, igual consideración se aplicará al personal adicional al que se refiere el contrato de interventoría y sus anexos. La carga definitiva de trabajo del personal autorizado deberá ser aprobada por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</i> " |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|--------------------------------------|---|----------|--|
| 17 | DIANA CERÓN - ETSA ESTUDIOS TÉCNICOS | Solicitamos amablemente a la entidad confirmar si se pueden contemplar en la estructura de costos profesionales con Salario Integral | JURIDICA | La entidad enfatiza en que es el proponente quien en su oferta económica establece los salarios básicos de los profesionales a disposición del proyecto con la dedicación exigida por la entidad en los pliegos de condiciones |
| 18 | CONSULTECNICOS | <p style="text-align: center;">5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>En este literal se indica "b) Un (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado". Al respecto solicitamos se tenga en cuenta también contratos de interventoría de rehabilitación de vías férreas. Lo anterior obedece a que el objeto del presente proceso hace mención a la reparación y atención de puntos críticos; la rehabilitación puede estar enmarcada dentro de la reparación a que hace mención dicho objeto y que la rehabilitación tiene más actividades que las que puede tener el mantenimiento. Igualmente, en la página 16 del pliego de condiciones se indica el cuadro que hace mención al presupuesto 2017 y a vigencias futuras 2018 en donde el proyecto corresponde a REHABILITACIÓN DE VIAS FERREAS A TRAVES DEL SISTEMA DE CONCESIONES</p> | TÉCNICA | La entidad acoge la observación y la modificación se hará mediante Adenda |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| 18 | PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S | <p>De manera muy respetuosa solicitamos a la entidad para el numeral 5.1.1 en la experiencia del literal b ampliar o incluir dentro de la experiencia requerida interventoría a Rehabilitación a proyectos de</p> <p>infraestructura ferroviaria lo cual sería compatible con lo que se informa al numeral 1,15, CDP No, 39017 de 13 de Enero de 2017, Página 16 de los pliegos de condiciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>PROYECTO</th> <th>PRESUPUESTO</th> <th>2017</th> <th>VIGENCIAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>FUTURAS</td> <td></td> <td>2018</td> <td></td> <td>TOTAL</td> </tr> <tr> <td>2404-0600-1</td> <td></td> <td>REHABILITACION</td> <td></td> <td>DE</td> </tr> <tr> <td>VIAS</td> <td>FERREAS</td> <td>A</td> <td>TRAVES</td> <td>DEL</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>DE</td> </tr> <tr> <td>CONCESIONES</td> <td>\$3.021.131.1</td> <td>17</td> <td>\$3.059.092.116</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$6.080.223.233</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>De modo tal que lo solicitado a literal b sea: b) Un (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de Infraestructura ferrowaria Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado</p> | RUBRO | PROYECTO | PRESUPUESTO | 2017 | VIGENCIAS | FUTURAS | | 2018 | | TOTAL | 2404-0600-1 | | REHABILITACION | | DE | VIAS | FERREAS | A | TRAVES | DEL | SISTEMA | | | | DE | CONCESIONES | \$3.021.131.1 | 17 | \$3.059.092.116 | | | \$6.080.223.233 | | | | TÉCNICA | La entidad acoge la observación y la modificación se hará mediante Adenda |
|-------------|--------------------------------------|--|-----------------|-----------|-------------|------|-----------|---------|--|------|--|-------|-------------|--|----------------|--|----|------|---------|---|--------|-----|---------|--|--|--|----|-------------|---------------|----|-----------------|--|--|-----------------|--|--|--|---------|---|
| RUBRO | PROYECTO | PRESUPUESTO | 2017 | VIGENCIAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FUTURAS | | 2018 | | TOTAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2404-0600-1 | | REHABILITACION | | DE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| VIAS | FERREAS | A | TRAVES | DEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SISTEMA | | | | DE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONCESIONES | \$3.021.131.1 | 17 | \$3.059.092.116 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | \$6.080.223.233 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|--------------------------------------|--|---------|---|
| 19 | PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S | De manera muy respetuosa se solicita a la entidad que los gastos de alojamiento, alimentación y desplazamiento, sean reconocidos como gastos reembolsables, dado que para algunos de los profesionales y Especialistas de requeridos, su dedicación al proyecto es parcial | TÉCNICA | La entidad no acoge la solicitud del interesado toda vez que estos deben ser asumidos por el Contratista, dentro de su propuesta económica. |
| 20 | PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S | Solicitamos aclarar sí se estudió la inclusión de rubros para transporte fluvial en caso que se llegará a necesitar en el proceso de interventoría. | TÉCNICA | El Contratista deberá diligenciar únicamente lo indicado en el formato 7 Oferta Económica |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|-----------------------|---|---------|---|
| 21 | CONSORCIO INTERFERREO | <p>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA</p> <p>Este literal indica "b) Un (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado".</p> <p>Para la acreditación de la experiencia específica, solicitamos muy amablemente a la Entidad tener en cuenta también contratos de interventoría de rehabilitación de vías férreas, ya que en Colombia se ha hecho ésta actividad.</p> | TÉCNICA | La entidad acoge la observación y la modificación se hará mediante Adenda |
|----|-----------------------|---|---------|---|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES””.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|--|---|---------|--|
| 22 | IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU | <p>En el numeral 4.1.3 de las Generalidades del pliego de condiciones, se indica que “LÍDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LÍDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LÍDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.” Se solicita a la entidad confirmar que el (51%) de la experiencia general exigida; se debe determinar en base al total de SMMLV del presupuesto oficial de dicho concurso de méritos.</p> | TÉCNICA | <p>Tal como lo señala el Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 4.10.1 Experiencia General, el interesado deberá tener en cuenta lo siguiente: <i>“La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en SMMLV del año 2017”</i></p> |
| 23 | CONSORCIO FERROVIARIO | <p>En el texto de los pliegos de condiciones y también en el anexo técnico se menciona el término REHABILITACION, en especial en el perfil de los profesionales, por lo que solicitamos a la Entidad, para la acreditación de la experiencia específica del proponente, se incluya en el texto del literal b del numeral 5.1.1 del pliego de condiciones, lo relacionado con contratos de interventoría de rehabilitación de vías férreas</p> | TÉCNICA | <p>La entidad acoge la observación y la modificación se hará mediante Adenda</p> |

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|-------|--|---------|--|
| 24 | FIDET | 4.10.1 EXPERIENCIA GENERAL a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así: Ø Hasta cuatro (4) contratos de interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. Solicitamos aclarar, si aplica contratos de interventoría a construcción de vías y viaductos. | TÉCNICA | El Pliego de Condiciones Definitivo en el numeral 1.3 Definiciones aclara que es infraestructura de transporte de la siguiente manera: “Infraestructura de Transporte: Son todas aquellas obras de Infraestructura Vial, de puertos, aeropuertos, Infraestructura Férrea de pasajeros o de carga, urbano o interurbano. “Con lo cual el interesado debe ajustarse a lo allí indicado |
|----|-------|--|---------|--|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|-------|--|---------|--|
| 25 | FIDET | <p>Nota 1: Para los efectos del presente numeral, se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado o pagado que conste en documento proveniente del contratante.</p> <p>Solicitamos aclarar, si se puede acreditar experiencia con contratos en ejecución, que se hayan cobrado actas parciales.</p> | TÉCNICA | <p>El numeral 4.1.8 del Pliego de Condiciones Definitivo establece: <i>"Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones: (a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor. (b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el presente pliego. (c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, con establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego. (d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas a satisfacción, y que el valor pagado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el monto requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución del contrato transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha del último pago, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante".</i></p> |
|----|-------|--|---------|--|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|-------|---|----------|---|
| 26 | FIDET | <p>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>b) Un (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado.</p> <p>Teniendo en cuenta que el concurso de méritos tiene que ver con la interventoría a infraestructura vial, y observando que los pliegos establecen que la experiencia específica será evaluable, lo anterior contradice el espíritu de los concursos de méritos, ya que la experiencia específica no la hacen los contratos si no los profesionales que ejecutan los contratos. En este capítulo solicitamos cambiar la forma de evaluación de contratos ejecutados por equipo de profesional.</p> | JURIDICA | <p>El ente rector de la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, en concepto emitido para la ANI del 28 de febrero de 2014 al respecto manifestó lo siguiente: "Las entidades estatales están facultadas para establecer en los concursos de méritos los factores de evaluación que consideren convenientes en función del objeto, riesgos y naturaleza del proceso de contratación, por ejemplo, la formación académica, experiencia o las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo del proponente.</p> <p>Así, los literales ay b del numeral 1 del artículo 67 del decreto 1510 de 2013 (hoy decreto 1082 de 2015 pero su texto sigue siendo el mismo) no imponen que en el concurso de méritos se deba evaluar siempre la formación académica, experiencia y las publicaciones del equipo de trabajo. No obstante, cuando la entidad estatal decide que dichos factores deben ser evaluados está obligada a indicar en el pliego de condiciones la forma de calificarlos, como sucede con cualquier otro criterio de evaluación.</p> <p>De otra parte, conforme a los numerales 1 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en el concurso de méritos las entidades estatales están obligadas a establecer como requisito habilitante la experiencia del proponente y pueden, pero no están obligadas a utilizar criterios de experiencia específica del equipo de trabajo como factores de evaluación en la selección de consultores".</p> <p>De conformidad a lo anterior, la ANI en su pliego de condiciones estableció de manera clara, la forma en la que se</p> |
|----|-------|---|----------|---|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | <p>debe acreditar y se calificará la experiencia específica para el proponente que desee participar en el concurso de méritos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto no se acoge la observación del proponente.</p> |
|--|--|--|--|--|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|-------------------------|---|---------|---|
| 27 | CIAF LTDA INGENIERIA | <p>5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA</p> <p>Este literal del numeral mencionado anteriormente indica “b) Un (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado”.</p> <p>Solicitamos a la Entidad tener en cuenta también contratos de interventoría de rehabilitación de vías férreas, para la acreditación de la experiencia específica.</p> <p>Lo anterior teniendo en cuenta que en el texto de los pliegos de condiciones del presente proceso hace mención también a la rehabilitación de vías férreas; entendiéndose que ésta puede tener más actividades que las que puede tener el mantenimiento.</p> | TÉCNICA | La entidad acoge la observación y la modificación se hará mediante Adenda |
|----|-------------------------|---|---------|---|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|----------|--|---------|--|
| 28 | INTEGRAL | <p>1. En el numeral 1.3. DEFINICIONES, del pliego de condiciones literal (I) definen:</p> <p>“(I) “Infraestructura Férrea”. Conjunto de obras que constituyen el sistema de transporte terrestre guiado sobre carriles o rieles de cualquier tipo, incluido sistema Metro o tranvía o alta velocidad (sin incluir Equipo Rodante)”. (Subrayado fuera de texto)</p> <p>Cuando se refieren a Conjunto de obras estas se refieren a la infraestructura para el funcionamiento de la vía férrea como: Estaciones de Metro o tranvía, puentes ferroviarios, montaje de rieles y durmientes, entre otros.</p> <p>¿Es correcta nuestra apreciación?</p> | TÉCNICA | El interesado debe ceñirse estrictamente por lo que indica la definición del Pliego de Condiciones Definitivo. |
|----|----------|--|---------|--|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|----|----------|--|---------|---|
| 29 | INTEGRAL | <p>2. En el numeral 5.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA, solicitan la siguiente experiencia:</p> <p>(...)</p> <p>“b) Un (1) de estos contratos debe ser de interventoría a la construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o operación a proyectos de infraestructura ferroviaria. Este contrato es excluyente del solicitado en el literal c), es decir, que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado.</p> <p>c) Uno (1) de estos contratos deberá ser de interventoría de un proyecto de infraestructura de transporte que podrá ser de interventoría en Concesión, celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto. Este contrato es excluyente de los solicitados en el literal b), es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en el literal citado.</p> <p>d) Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales</p> | TÉCNICA | <p>El interesado debe ceñirse a lo que indica el numeral 5.1.1 literal (d) del Pliego de Condiciones Definitivo que señala: <i>"Uno (1) de estos contratos debe ser de estudios y/o diseños de vías férreas o interventoría o supervisión de estudios y/o diseños de vías férreas. Este contrato es excluyente del solicitado en los literales b) y c) es decir que el contrato con el que se acredite este requisito no servirá para acreditar los contratos solicitados en los literales citados"</i></p> <p>Además que deberá tener en cuenta el literal (i) del mismo numeral del pliego, para la asignación de puntaje de acuerdo con el número de contratos que aporte dentro de su propuesta</p> |
|----|----------|--|---------|---|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | <p>citados.”</p> <p>Se entiende que un contrato de “interventoría a la construcción, estudios y diseños de infraestructura ferroviaria”, es válido para acreditar la experiencia citada en el literal b). Favor confirmar.</p> | | |
|--|--|--|--|--|

Agencia Nacional de Infraestructura

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES LA “LA REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS QUE PRESENTA LA VÍA FÉRREA EN LOS TRAMOS: LA DORADA - CHIRIGUANÁ Y BOGOTÁ – BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECEN LOS APÉNDICES TÉCNICOS, ASÍ COMO SU ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, VIGILANCIA, OPERACIÓN Y CONTROL DE TRÁFICO ENTRE OTRAS ACTIVIDADES” ”.



Concurso de méritos No VJ-VE-CM-002-2017

Proyectaron:

Proyectó aspectos jurídicos: Ricardo Andrés Luna Luna - Coordinación G.I.T. de Contratación

Proyectó aspectos técnicos: Roger Rodríguez Moreno. – Experto Gerencia Modo Férreo de la VE